

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excmo. Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 7.908,27 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 21 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García Junco.—7.495.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ordenación de la Gran Plaza en los Nuevos Ministerios».

Vista el acta de celebración y adjudicación provisional de la subasta de las obras de «Ordenación de la Gran Plaza de los Nuevos Ministerios», con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio pasado, y que tuvo lugar el 4 de septiembre actual,

Este Ministerio, de conformidad con la Subsecretaria y a propuesta de la Delegación de este Departamento en el Gabinete Técnico de Arquitectura para la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el proyecto de «Ordenación de la Gran Plaza en los Nuevos Ministerios», efectuada como mejor postor a «Constructora General Española, S. A.», en la cantidad de veintisiete millones novecientas setenta y dos mil noventa y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos (27.972.097,57), que, en relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuarenta y tres millones setecientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 43.749.468,33), representa una baja de quince millones setecientas setenta y siete mil trescientas setenta pesetas con setenta y seis céntimos (15.777.370,76), con un coeficiente de adjudicación de 0,63937.

2.º Autorizar al señor Delegado del Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura para suscribir el contrato corres-

pondiente, a los efectos que previene el artículo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

Sr. Delegado de este Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos que declaraba la necesidad de ocupación de determinadas fincas.

Habiéndose apreciado erratas en la relación de propietarios aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 8 de junio de 1961, se rectifica la mencionada relación en el sentido de que donde dice: «72, Nicomedes Marroquín, Los Cuadros, 10.10, Cereal S.», debe decir: «72, Pedro Alonso Martínez, Los Cuadros, 2.60, Cereal S.»—4.092.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Hermandad «Redención Obrera» en el Montepío «El Ideal del Previsor».

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Hermandad «Redención Obrera» y Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Hermandad «Redención Obrera» fué inscrita con el número 1.747 y la Entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Hermandad «Redención Obrera», subsistiendo la Entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961. — El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Montepío de Empleados de Espectáculos Públicos de Barcelona y su radio en el Montepío «El Ideal del Previsor».

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Montepío de Empleados de Espectáculos Públicos de Barcelona y su radio y Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Montepío de Empleados de Espectáculos Públicos de Barcelona y su radio fué inscrita con el número 207 y la Entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Montepío de Empleados de Espectáculos Públicos de Barcelona y su